



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AA-G-01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 1 de 2

MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO CPS-883-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO

DATOS DEL CONTRATO

Contrato No.	CPS-883-2026
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Entidad contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.
NIT:	819001483-1
Dirección	Vía 14 con carrera 10 (carretera los contenedores) de Plato – Magdalena.
Rep. Legal	EDGAR MANUEL VALVERDE ESPINOSA
Identificación	72.131.875 expedida en Barranquilla – Atlántico
Teléfono	54852033
Correo electrónico	gerencia@hospitalfrayluis.gov.co

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista/Razón Social	LUIS JAVIER FARELO CASSIANY
Identificación	1045753867
Valor inicial del contrato	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000)
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de abril de 2026
CDP	288
RP	1518
CDP Adición	360

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO - MAGDALENA**, entidad identificada con el NIT. 819001483-1, debidamente representada por **EDGAR MANUEL VALVERDE ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 72.131.875 expedida en Barranquilla – Atlántico, y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto 087 del 27 de enero del 2026 y Acta de Posesión No. 0301 del 28 de enero de 2026, documentos anexos, quien en adelante se denominará EL(LA) **CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará la **E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO - MAGDALENA**; y, por la otra, LUIS JAVIER FARELO CASSIANY con CC/NIT, 1045753867, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio del presente documento procedemos a efectuar una modificación al contrato que nos ocupa, previas las siguientes:

N. 819001483-1

D. Vía 14 kra 11 esquina, carretera de los contenedores

C. gerencia@hospitalfrayluis.gov.co

Tel: 6054852065

 [esehospitalfrayluisdeleon](https://www.instagram.com/esehospitalfrayluisdeleon)  Fray Luis De Leon



GERENCIA		Vigencia: 2024-2027	
Código: AA-G-01	NIT: 819001483-1 CÓDIGO DE PRESTADOR: 4755500106	Copia Controlada	
		Versión: 3	Página 2 de 2

I. CONSIDERACIONES

1. Que el objeto del contrato consiste en **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**
2. Que el valor inicial del contrato, según se estableció en la cláusula quinta, fue de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000)**.
3. Que, en desarrollo del objeto contractual, se evidencia la necesidad de adicionar el valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.050.000) M/L**, lo anterior debido a que se considera que el valor inicial resulta insuficiente para desarrollar las actividades contractuales, generando la necesidad de adicionarle este valor.
4. Que en atención a lo anterior y una vez revisada la ejecución del contrato en mención, se procede a solicitar la adición requerida.

CLAUSULADO

Considerado lo anterior, y en adelante, las siguientes cláusulas del contrato quedarán de la siguiente manera:

5) VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato tendrá un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS(\$ 6.550.000) M/L**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.